



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8103

Al ser nueve horas con cuarenta y cinco minutos del miércoles veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria N°02-02-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.



Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°03-02-2021

Acta de la Sesión Extraordinaria N°03-02-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el viernes 26 de febrero del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, la sesión se da por iniciada con la participación del directivos: Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Pedro González Morera, viceministro del Ministerio de Salud; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública, Sr. Roger Arias Agüero, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; Sr. Alvaro Montero Sánchez, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Se encuentran ausentes: la Sra. Andrea Fernández Barrantes, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; la Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; el Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Sr. Rolando Castro Córdoba, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía.

Además, participan los siguientes invitados: la Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE; la Sra. Milena Mora Lammas y la Sra. Laura Sáenz Recinos Secretaria de Actas.

Al ser las ocho con doce minutos del viernes veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria N°03-02-2021 con la participación de seis directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8104

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Aprobación de agenda de la Sesión Extraordinaria N°03-02-2021 del viernes 26 de febrero del 2021.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

2. Inclusión de 2 fichas de Compromiso Institucional para incorporar en el Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S:
 - a) Mejora de la planta potabilizadora del acueducto rural de las comunidades de Bella Luz, Incendio, Naranjo de Laurel, Municipalidad de Corredores.
 - b) Inclusión de la ficha de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga y levantamiento de la Regla Fiscal.
3. Propuesta para definir el procedimiento por el cual se atenderán las solicitudes de inclusión extemporáneas que puedan presentarse del Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S.
4. Informe de la emergencia por COVID-19, sobre la situación actual y la metodología para la revisión del Plan General de la Emergencia.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°050-02-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N°03-02-2021, de fecha viernes 26 de febrero del año 2021.

ACUERDO APROBADO

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

ARTÍCULO II. INCLUSIÓN DE 2 FICHAS EXTEMPORÁNEAS DE COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA INCORPORAR EN EL PLAN GENERAL



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8105

DE LA EMERGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S:

- a) Mejora de la planta potabilizadora del acueducto rural de las comunidades de Bella Luz, Incendio, Naranjo de Laurel, Municipalidad de Corredores.
- b) Inclusión de la ficha de los gastos correspondientes para la entrega de paquetes de alimentación a estudiantes vulnerables, compra de insumos de empuje y equipo de protección por parte de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga y levantamiento de la regla fiscal.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. María Fernanda Meneses para presentar la inclusión de dos fichas de compromiso institucional para incorporar al plan general de la emergencia según el Decreto Ejecutivo N°42227- MP-S.

La Sra. María Fernández Meneses indica que la primera ficha es de la Municipalidad de Corredores y es para la mejora de la planta potabilizadora del acueducto rural de las comunidades de Bella Luz, incendio, Naranjo de Laurel para garantizar un servicio de agua potable continuo y de calidad que es indispensable para poder cumplir con los lineamientos básicos dictados por las autoridades de salud y prevención en la lucha contra el contagio del COVID-19, el monto de este proyecto sería de 75 000 000,00 y sus recursos saldrían del Fondo Nacional de Emergencias de la partida JUDESUR.

El Sr. Eduardo Mora explica que en el caso del Colegio San Luis Gonzaga, inició como una solicitud de levantamiento de regla fiscal, toda vez que se realizaron una serie de gastos corrientes adicionales durante la fase de respuesta de emergencia, sin embargo, se había acordado por esta Junta Directiva, con base en la interpretación a del artículo 15 del Reglamentó a la Ley 9635 y el artículo 16 de esta Ley, que establece la cláusula de escape de la Regla Fiscal, que el costo total de la emergencia debe reflejarse en el levantamiento la Regla Fiscal, de modo tal que cualquier levantamiento de Regla Fiscal que se pretendía realizar posterior aprobación del plan, requería necesariamente incluirse primero en el Plan General de la Emergencia; en este caso el Colegio San Luis Gonzaga remitió a conocimiento una serie de gastos por el monto ¢149. 922.209,20 y esto fue analizado por nuestra Unidad de Desarrollo Estratégico para determinar si correspondía efectivamente a gastos realizados durante la emergencia y correspondía al nexo causal específico, lo cual también lo revisamos en Asesoría Legal, llegando a la conclusión de que efectivamente se trataba gastos que fueron realizados durante la fase de respuesta y de gastos que estuvieron vinculados a las acciones propias de la emergencia.

El Colegio San Luis Gonzaga tiene problemas para cerrar su presupuesto, porque está extendido en la Regla Fiscal debido a estos gastos realizados de entrega de paquetes de alimentación a estudiantes vulnerables, compra de insumos de limpieza y equipo de protección, al analizar el caso y determinar que efectivamente había un nexo causal, lo procedente en un primer elemento es tomar la ficha de sus gastos e incorporarla como parte del Plan General de la Emergencia, esta ficha no implica ninguna erogación, es únicamente uno de los reportes que debe aparecer en el Plan General de la Emergencia como parte de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8106

los costos de la emergencia durante la fase de respuesta.

El Sr. Alexander Solís consulta que: ¿este caso el Colegio San Luis Gonzaga tiene problemas para liquidar el presupuesto 2020 o el levantamiento de la Regla Fiscal cerraría al 2021?, el Sr. Eduardo Mora explica que en este caso el Levantamiento de la Regla son de gasto ejecutados en el 2020, el Sr. Alexander Solís consulta nuevamente si esto debe quedar consignado en el acuerdo, el Sr. Eduardo Mora responde que el acuerdo debe constar el monto del gasto respecto al presupuesto ejecutado del año 2020.

Al no haber más consultas al respecto el Sr. Alexander Solís somete a votación esta primera parte para la inclusión de las fichas técnicas al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, es respaldo de la discusión y la documentación de respaldo constan en el expediente de la presente acta.

El Sr. Alvaro Montero indica que se debería de valorar para efectos de seguimiento consignar cual es el proyecto de la ficha de Corredores que se está incluyendo, el indica que no tiene dato exacto de cuantas fichas ha presentado la Municipalidad de Corredores, o que se indique a cuál ficha de la Municipalidad de Corredores nos estamos refiriendo o si hay algún otro mecanismo para esto.

El Sr. Eduardo Mora responde en atención a la duda del Sr. Alvaro Montero, sería identificar el proyecto que está estableciendo la Municipalidad Corredores e identificar el caso administrativo del Colegio San Luis Gonzaga, que es la incorporación para levantamiento Regla Fiscal, como se establece en el punto de agenda propiamente, en el caso de la Municipalidad de Corredores es la mejora la planta potabilizadora y en el caso del Colegio San Luis Gonzaga el levantamiento la Regla Fiscal.

El Sr. Alexander Solís solicita al equipo de la CNE para futuras sesiones hacer una mejor presentación de los temas de agenda, ya que según indica el Sr. Eduardo Mora, el orden de la agenda lleva a confusión, ya que lo primero sería aprobar la incorporación al plan general de emergencia de dos fichas técnicas y debería existir un punto 3 para el levantamiento de la Regla Fiscal del Colegio San Luis Gonzaga.

MOCIÓN

El Sr. Alexander Solís solicita que debido a la confusión se deberá modificar la agenda para separar como punto 2 la inclusión de dos fichas técnicas una de la Municipalidad de Corredores y la segunda del Colegio San Luis Gonzaga y como un punto 3 la solicitud del Levantamiento de la Regla Fiscal para la Junta Administrativa del Colegio, modificando de esta manera la agenda, por lo tanto, el orden de día sería de 5 puntos:

2. Inclusión de 2 fichas de Compromiso Institucional para incorporar en el Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S:
 - c) Mejora de la planta potabilizadora del acueducto rural de las comunidades



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8107

de Bella Luz, Incendio, Naranja de Laurel, Municipalidad de Corredores.

- d) Inclusión de la ficha de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga para los gastos correspondientes a entrega de paquetes de alimentaciones a estudiantes vulnerables, compra de insumos de limpieza y equipo de protección
3. Solicitud del Levantamiento de la Regla Fiscal para Junta Administrativa del Colegio según Oficio J.A-108-2021.
4. Propuesta para definir el procedimiento por el cual se atenderán las solicitudes de inclusión extemporáneas que puedan presentarse del Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S.
5. Informe de la emergencia por COVID-19, sobre la situación actual y la metodología para la revisión del Plan General de la Emergencia.

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo con la modificación y no tienen observaciones a la moción presentada.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°051-02-2021

1. Se aprueba la incorporación de un punto 3 en la Agenda del día para el levantamiento de la regla fiscal del Colegio San Luis Gonzaga, según oficio J.A. 108-2021 y corregir la numeración de los restantes puntos de agenda.

ACUERDO APROBADO

Al ser las ocho horas con veintiocho minutos ingresa a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, contando así con la participación de 7 directores.

El Sr. Alexander Solís luego de aclarar el orden de la agenda, somete a votación nuevamente la propuesta de acuerdo referente a la inclusión extemporánea de 2 fichas técnicas al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, según el punto segundo de la agenda.

El Sr. Alexander Solís da la bienvenida al Sr. Luis Carlos Castillo y le consulta si pudo escuchar parte de la discusión para participar de la votación, el Sr. Luis Carlos Castillo indica que su conexión a internet no es estable, por lo tanto, no pudo escuchar con claridad la presentación de las inclusiones extemporáneas, debido a esto el Sr. Alexander hace un breve resumen de la presentación para el Sr. Luis Carlos Castillo para que pueda participar de la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8108

votación

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°052-02-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido y aprueba la incorporación extemporánea de dos ficha técnicas, aportadas por las siguientes instituciones: Municipalidad de Corredores para la mejora de la planta potabilizadora del acueducto rural de las comunidades de Bella Luz, Incendio y Naranjo de Laurel. Así mismo la ficha de los gastos correspondientes por la entrega de paquetes de alimentación a estudiantes vulnerables, compra de insumos de limpieza y equipo de protección por parte de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO III. SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DE LA REGLA FISCAL SEGÚN OFICIO JA-108-2021 POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA.

El Sr. Alexander Solís solicita al Sr. Eduardo Mora presentar nuevamente los alcances de esta solicitud, para el levantamiento de la Regla Fiscal.

El Sr. Eduardo Mora indica que 1 año pasado nos llegó una solicitud de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, donde nos indicaban que habían realizado una serie de gastos adicionales durante la atención de la fase de respuesta de la emergencia y que estos gastos estaban sobrepasando la regla fiscal y pidieron un levantamiento de la regla fiscal, debido a que ya se había aprobado el Plan General de la Emergencia, nosotros le hicimos la prevención al Colegio para que incorporara esos gastos al PGE, esto se hace debido a la redacción del artículo 16 del título 4), de la ley 9635 que establece la cláusula de escape de la Regla Fiscal, obliga a la Comisión de Emergencias a determinar el gasto que representa la emergencia nacional y a partir de ahí este reflejo del gasto donde se ve materializado es en el PGE; al inicio de la emergencia el levantamiento de la Regla Fiscal se hacía condicionado a que esos acuerdos se iban a seguir conociendo siempre y cuando no se hubiera aprobado el PGR, porque en el plan se reflejaba el monto total del costo de la emergencia. De ahí que cualquier solicitud de levantamiento de plan fiscal debe ir acompañado de una incorporación al plan o estar ya incorporado de previo y por ende de tramitar levantamiento o bien hacer una incorporación demostrando el nexo causal entre los gastos y la atención de la emergencia.

En este caso se le pidió al San Luis Gonzaga que cumpliera con los requisitos establecidos para la incorporación el Plan General de Emergencia y se le pidió el criterio a la Unidad de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 8109

Desarrollo Estratégico de la Comisión Emergencia, para que nos indicara si consideraba que existía un nexo causal y si efectivamente se puede incorporar la ficha. La respuesta de la Unidad de Desarrollo estratégico liderada por el Sr. Carlos Picado que la que se encarga de la elaboración del Plan General de la Emergencia, es que la ficha estaba la elaborada de forma correcta y que los gastos correspondían efectivamente a la etapa de respuesta la cual corresponde a gastos propios de los que se realizaron de muchas instituciones durante esa etapa.

Al ser las ocho horas con cuarenta y siete minutos abandona la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, por consiguiente, se cuenta con la participación de 6 directivos.

Conoce la Junta Directiva de la CNE el oficio JA.108-2021 de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga y,

Considerando.

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.
- II. Que la declaratoria de emergencia nacional crea un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial (al respecto Voto N°2009-09427, de las quince horas con doce minutos del dieciocho de junio de dos mil nueve, de la Sala Constitucional).
- III. Que la presente emergencia provocada por la enfermedad COVID 19, corresponde a una calificación de emergencia compleja. Este tipo de crisis humanitaria implica la combinación de diversos factores: en este caso una crisis sanitaria puede afectar los servicios de salud, pero además provoca afectaciones a la economía formal, agudiza los problemas migratorios, pueden presentarse problemas de desabastecimiento o especulación y se supera la capacidad operativa de ciertas instituciones y de las estructuras estatales.
- IV. Que el Decreto N°42227-MP-S refleja debidamente el concepto de la emergencia compleja, por cuanto no tiene una limitación territorial, sino que cubre la totalidad del país y además establece una serie de funciones específicas para las instituciones públicas. Este tipo de normativa por lo general no aparece en las declaratorias anteriores, que están generadas con base en un evento localizado y cuyas afectaciones son debidamente delimitadas.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8110
4

- V. Que el artículo N°16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 establece en su título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal” lo siguiente:

“ARTÍCULO 16- Cláusulas de escape. La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos:

a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios.

En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto.

b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República, previo informe rendido por el Banco Central de Costa Rica. Esta excepción se podrá mantener vigente hasta por un periodo máximo de dos años consecutivos, en aquellos casos en que persista una situación económica en la que el PIB real se mantenga por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivó la excepción.

En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años, de manera que cada año se reduzca en un tercio la brecha entre los mayores egresos corrientes autorizados por la respectiva situación excepcional, hasta llegar al pleno cumplimiento de la regla fiscal. El Ministerio de Hacienda comunicará el ajuste que deberá aplicarse de cada uno de los años de la gradualidad.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8111

Adicionalmente, el Reglamento al título IV de la Ley N°9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, Decreto Ejecutivo N°41641-H del 9 de abril 2019 señala la responsabilidad de la CNE en la determinación del uso de la cláusula de escape de la regla fiscal al señalar:

Artículo 15°. -Regla fiscal y declaratoria de estado de emergencia nacional De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley aquí reglamentada, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) deberá de comunicar la proyección del gasto corriente adicional que conlleve una erogación igual o superior al 0,3% del PIB en caso de una declaratoria de emergencia, para que el Poder Ejecutivo lo comunique a la Asamblea Legislativa para la respectiva flexibilización de la regla. La CNE debe identificar las entidades y justificar las erogaciones para el cumplimiento de la atención de dicha emergencia, esto con el objetivo de flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad.

Si la emergencia no se resuelve en el primer ejercicio presupuestario inmediato, el Ministerio de Hacienda valorará mantener la medida en el siguiente periodo.

- VI. Que la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga mediante oficio ADM-025-11-2020 del 25 de noviembre de 2020 remitido por los señores Diego Brenes Rojas, Tesorero Institucional y Laura Ramírez Obando, Jefatura Administrativa, solicitan la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal por un monto de ₡149,922,209.12 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintidós mil doscientos nueve colones con 12/100).
- VII. Que analizada la solicitud y tomando en consideración el criterio legal vertido por la Asesoría Legal de la CNE en el oficio CNE-UAL-OF-0078-2021, se concluye que existen los elementos objetivos necesarios para recomendar al Poder Ejecutivo el rompimiento de la regla fiscal mediante la utilización de la cláusula de escape establecida en la Ley N°9635, que permite flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad durante el período presupuestario correspondiente y con base en la declaratoria de emergencia vigente según el Decreto de Emergencia N° 42.227-MP-S.
- VIII. Que tomando en cuenta la redacción de la normativa citada la CNE debe comunicar la proyección del gasto corriente adicional generado por la emergencia, aspecto que se refleja en el Plan General de la Emergencia aprobado mediante acuerdo 160-08-2020 de esta Junta Directiva, y que permite determinar el costo total de los procesos de respuesta, rehabilitación y recuperación de la emergencia decretada mediante decreto 42227-MP-S.
- IX. Que debido a la fiscalización que la normativa ordena debe realizarse respecto de la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 8112

aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, es necesario que se incorporen los acuerdos que se adopten en esta materia al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S.

POR TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°053-02-2021

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas N°9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 en el siguiente caso:
 - a. A la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga por un monto de ₡149,922,209.12 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintidós mil doscientos nueve colones con 12/100) por concepto de gasto corriente ejecutado durante la fase de respuesta de la emergencia en el año 2020.
2. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto N°42.227-MP-S las presentes autorizaciones de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, así como las que fueron aprobadas de forma previa, con en el fin facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO IV. PROPUESTA PARA DEFINIR EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEAS QUE PUEDAN PRESENTARSE AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S.

El Sr. Eduardo Mora explica que en este momento nos encontramos frente a un cierre de un acuerdo Junta Directiva, que por primera vez estableció un plazo para la presentación de las incorporaciones extemporáneas justificado por el complejidad de la de la emergencia que se está que se está viendo con respecto a la Pandemia, al cerrarse el plazo se da por terminada la convocatoria extraordinaria los últimos viernes a final de mes y segundo queda abierta la posibilidad de que si existiera alguna presentación de manera justificada por parte de alguna otra instancia, habría que acudir al régimen que establece la ley de emergencia para estas presentaciones; la ley de emergencia habla de que a partir de que plan general está probado en forma definitiva, se le pueden hacer mejoras o adiciones específicas frente a una solicitud que pueda hacer la Dirección Ejecutiva, se puede que la Junta Directiva aprobó este Plan General de la Emergencia del Decreto No. 42227- MP-S, partiendo de la base de que se iban



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8113

a requerir un plazo adicional para el la presentación de la totalidad las afectaciones, y por eso es que hoy que terminamos las presentaciones de las de las posibles incorporaciones extemporáneas. Se puede decir que el Plan General de la Emergencia está completamente justificado; según la Ley si hay que tomar alguna medida complementaria, la Junta Directiva podría conocerla siempre y cuando haya una recomendación específica por parte de la administración a este respecto del artículo 41 de la Ley de Emergencias, de modo que ahora corresponde la Junta dar por terminado el proceso de recepción de la inclusión extemporáneas y remitir a cualquier entidad remitirse a las regulaciones del artículo 41 de la Ley de Emergencia.

El Sr. Alexander Solís solicita analizar sobre el desarrollo de la notificación notificamos a las Unidades Ejecutoras, ya que se dio un plazo que estaba vinculado justamente a este momento para que pudiéramos avanzar en las diferentes fichas y si los directivos tienen alguna duda la podamos aclarar o bien que puede pasar y si la próxima semana se presenten nuevas fichas y cualquier detalle que se pueda ampliar, no omito manifestar que la Junta Directiva es soberana en decidir si prorroga el plazo como un director más de la junta mi posición es la de cerrar la fase de sesiones para inclusión extemporáneas.

El Sr. Pedro González consulta si el cierre de este acuerdo afectaría la presentación que estaría haciendo la Caja Costarricense del Seguro Social en los próximos días sobre la ampliación de presupuesto para la compra de vacunas, el Sr. Alexander Solís responde que no se vería afectada, porque ese trámite es una ampliación al Plan de Inversión que ya está presentado y aprobado por esta Junta Directiva y este caso se está hablando de trámites que no quedaron originalmente en el Plan General de la Emergencia y requieren ser incorporadas para poder presentar un Plan de Inversión.

El sr. Alexander Solis brinda el uso de la palabra a la Sra. María Fernanda para que informe cómo fue el proceso para llegar hasta el día de hoy, con la presentación de las fichas y la propuesta de cierre de esta este periodo de inclusión extraordinaria, la Sra. Maria Fernanda indica que respecto al tema de las inclusiones extemporáneas el trabajo que se hizo con las Unidades Ejecutoras ,de la zona sur del país que estaban la identificando la colocación de los recursos JUDESUR , a todas se les explico el acuerdo que había tomado esta Junta Directiva de los 6 meses atrás, sobre los procesos de inclusiones extemporáneas donde se determinaba un plazo para esas inclusiones que se estarían conociendo el último viernes de cada mes, además la semana anterior se les envió una notificación solicitando nuevas fichas para evaluación de los equipos técnicos y determinar si existía un nexo de causalidad, únicamente la ficha que cumplía con el nexo de causalidad fue la ficha de la Municipalidad de Corredores y de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga.

Al finalizar la presentación, el Sr. Alexander Solís presenta la propuesta de acuerdo, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto; es respaldo del audio consta en el expediente de la presente acta.

POR TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8114

ACUERDO N°054-02-2021

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda tener por cumplida la instrucción generada mediante el por tanto tercero del Acuerdo N°160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 17-08-2020 celebrada el 26 de agosto 2020 respecto de las inclusiones extemporáneas al Plan General de la Emergencia del Decreto N°42227-MP-S. De presentarse nuevas inclusiones extemporáneas se atenderán conforme lo establece la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO V. INFORME DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y LA METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA.

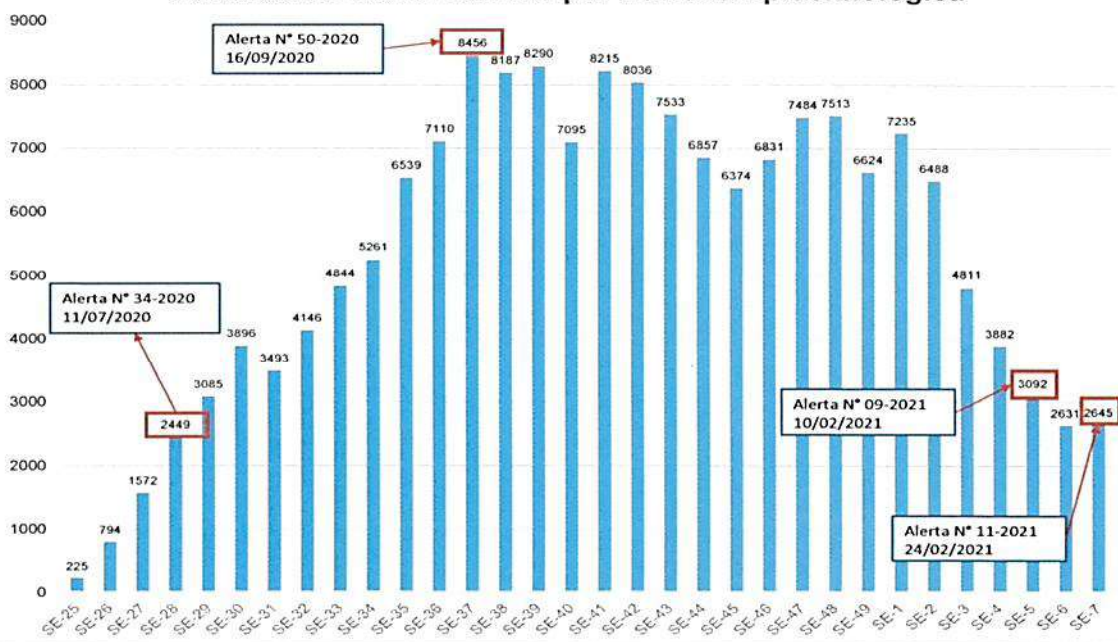
El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Sigifredo Pérez Director de Gestión de Riesgo de la CNE y el Sr. Luis Fernández, Gestor de Riesgo de la CNE.

El Sr. Sigifredo Perez indica que en cuanto a la atención de la emergencia sanitaria que se ha realizado en cada uno de los territorios, en la aplicación del modelo de gestión compartida y un poco en el abordaje de la revisión del Plan General de la Emergencia, para la primer fase que tiene que ver con la parte de la evolución de la pandemia, le estaría brindando el uso de la palabra al Sr. Luis Fernández para que pueda presentar en números la evolución de la emergencia.

El Sr. Luis Fernandez presenta la cantidad de casos nuevos confirmados por COVID-19 en las diferentes semanas epidemiológicas donde se puede notar a partir de la semana epidemiológica número 25 del año pasado, como sea un incremento de casos, llegando a su cúspide en la semana epidemiológica número 37, también se muestran marcados en rojo algunos de los números de la semana epidemiológica en cuanto a casos nuevos y la alerta que propiciaron estos números, tomando como referencia los números que coinciden de alguna otra forma son similares a los datos registrados en la última semana epidemiológica, resaltando que los casos de la semana epidemiológica anterior coinciden de alguna otra forma no se aproximan a los casos que se registraban para la semana epidemiológica número 28, dando como resultado las declaratorias de las alertas número 34 en el 2020 y el número 11 en lo que corresponde al 2021.



Cantidad de Casos Nuevos por Semana Epidemiológica



Algunos de los hechos son el 07 julio del 2020. Regreso al modelo de COE Básico, 08 julio del 2020 inicia la Sala de Análisis de Análisis de Situación Nacional, el 31 agosto del 2020. Inicia fase de transición y plan de medidas de septiembre, para el 09 septiembre del 2020. Inicia la fase de reapertura controlada y uso obligatorio de mascarillas en todo el país en espacios cerrados, el 15 de septiembre del 2020. Inicia la aplicación del Modelo de Gestión Compartida Costa Rica Trabaja y Se Cuida y finalmente el 23 de diciembre del 2020 se reciben las primeras vacunas en el país.

El Sr. Sigifredo Perez explica que desde finales del año anterior con el equipo de gestores es que se contrataron con que hemos estado realizando prácticamente todo el trabajo de campo en el apoyo a los comités de emergencia, en la aplicación del modelo, desarrollamos o diseñamos un formulario electrónico que nos ha permitido hacer observaciones sobre cuál es el comportamiento de la población en diferentes territorios, sobre todo para el cumplimiento de normas en cuanto a la prevención del COVID, partiendo de las cinco reglas de oro que nos han sido dadas, el uso de la mascarilla, lavado de manos y los procesos de desinfección, el distanciamiento social, el respeto de nuestras burbujas sociales y el evitar aglomeraciones, se ha visitado 44 cantones en este proceso de observación y la aplicación del formulario, se han realizado más de 1472 observaciones, pero además se avanzó con el equipo de manejo de información en el desarrollo de plantillas para cada uno de los comités de emergencia, asociados a una plataforma que se ha diseñado para cada Comité, en donde además está toda la información georreferenciada para que los comités también puedan hacer este ejercicio interno de cada uno de los cantones al interno de cada uno de los territorios. Este equipo de manejo de información logró dar esta opción a cada uno de los comités y poder seguir avanzando en la observación del cumplimiento de normas al interno de cada de cada territorio.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 8116

Además se ha contado con el acompañamiento permanente y un fortalecimiento en la implementación de los planes cantonales de prevención por COVID, con la implementación integral del modelo de gestión compartida de “Costa Rica Trabaja y se cuida”, al día de hoy se trabaja de manera permanente con 55 cantones que han tenido contacto con los gestores de riesgo y los gestores de salud, se crearon recursos de información para uso de los Comités Municipales de Emergencias y facilitar el acceso de información y la toma de decisiones actualizando la ficha cantonal de alertas, alerta sindrómica, gráfico IRC, abierto proceso a auto evaluación y se facilitación de herramientas a los Comités Municipales de Emergencias para reforzar la verificación del cumplimiento de lineamientos y protocolos (9 cantones han organizados capacitaciones de la herramienta.

El Sr. Sigifredo indica que se ha avanzado en la revisión del Plan General de la Emergencia, iniciando un proceso con el equipo de trabajo con los fiscalizadores con los gestores y con el soporte de apoyo administrativo que le da seguimiento al Plan General de la Emergencia, se iniciaron sesiones de trabajo con los equipos de la Comisión Nacional Emergencia de la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Gestión de Riesgo, con la presidencia de la Comisión, oficiales de enlace que tienen en la articulación de los diferentes territorios, para poder visualizar este proceso también de revisión, verificar los requerimientos, lo cual ha permitido desarrollar una revisión de cada uno de los proyectos que han sido presentados por las instituciones y una sistematización de la información.

Dentro de los resultados esperados tenemos categorizar cada una de las líneas del PGE y generar un documento final para presentación a la Junta Directiva y finalmente generar plan de contingencia por rebrotes.

El Sr. Pedro González comenta que, tal y como se ha visto nos encontramos en la curva de descenso de casos de hospitalizaciones y de mortalidad, quería resaltar que todavía hay mucha población susceptible, adultos mayores todavía sigue siendo la población más vulnerables, la que tiene más mortalidad, si en algún momento se baja la guardia podría venir segunda curva, no sólo a casos sino de muertes y hospitalizaciones, es muy importante mantener la guardia.

Al no haber más comentarios o consultas, el Sr. Alexander Solís somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo del audio consta en el expediente de la presente acta.

POR TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°055-02-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibida la presentación de la situación actual y la metodología para la revisión del Plan General de la Emergencia, Decreto N°42227-MP-S.
2. La Junta Directiva acuerda en el plazo de un mes se deberán de presentar los resultados de dicha revisión al Plan General de la Emergencia, Decreto N°42227-MP-



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8117

S, el cual deberá de venir acompañado de un plan de contingencia para posibles rebrotes, que permita apoyar a los territorios según su situación epidemiológica.

ACUERDO APROBADO

Al ser las nueve horas con treinta y cinco minutos del viernes 26 de febrero del año dos mil veintiuno, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria N°03-02-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.

Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°05-03-2021

Acta de la Sesión Ordinaria N°05-03-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles tres de marzo del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, la sesión se da por iniciada con la participación de los siguientes directivos: Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Andrea Fernández Barrantes del Ministerio de Vivienda y asentamientos Humanos; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; la Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; el Sr. Pedro González Morera, viceministro del Ministerio de Salud. Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sr. Rolando Castro Córdoba, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública; Sr. Roger Arias Agüero, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros.; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; Sr. Alvaro Montero Sánchez, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Se encuentran ausente el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública, quien envió su justificación mediante correo electrónico y que consta en el expediente de la presente acta.

Además, participan los siguientes invitados: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la CNE, Eduardo Mora Castro Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas, Asesora Legal y la Sra. Laura Sáenz Recinos Secretaria de Actas.